

SECRETARIA. Santiago de Cali, Agosto 04 de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

Radicación: 760014003012-2020-00090-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante: Ismael Hurtado Cardozo C.C. 16.779.711
Demandado: Sandra Milena Gómez Castillo C.C. 66.775.249

Auto No. 1040.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente asunto, observa el despacho que se encuentra pendiente por adelantar la notificación de la parte demandada Sandra Milena Gómez Castillo, carga procesal que corresponde a la parte Actora, en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- Requiérase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 Numeral 1º del C.G.P, a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice los actos necesarios tendientes a notificar a la parte demandada Sandra Milena Gómez Castillo del auto que libró Mandamiento de Pago.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0291998dba44022636df4724b6f2d69ab242dad8935bf8108ec0923a642698f8**

Documento generado en 23/08/2022 11:11:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>